

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día jueves, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día jueves veinticinco de enero del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda por favor a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Procedimiento Especial Sancionador y un Recurso de Apelación, identificados con las claves PES/002/2024 y RAP/011/2024, cuyos nombres de la parte actora, autoridad responsable, denunciante y denunciado, se encuentran precisados en las convocatorias fijadas en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Jiménez Marín, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del expediente PES 002 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN: Con su autorización señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 2 de este año, promovido por el PRD para denunciar a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como al referido Ayuntamiento y diversos medios de comunicación por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en cobertura informativa indebida. -----

En el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, pues del escrito de queja se desprende que los medios de comunicación también fueron señalados como responsables de las conductas denunciadas, por tanto, garantizando las formalidades esenciales del procedimiento y el debido proceso, deberá otorgarles su garantía de audiencia y debida defensa. -----

En tal sentido, cabe precisar que las diligencias ordenadas tienen carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, dicha autoridad cuenta con la posibilidad de realizar cualquier otra acción adicional que se justifique para garantizar la debida integración del expediente. -----

Es la cuenta señoras Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por si quisieran hacer alguna observación o intervención, adelante. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. Gracias a ambas, no habiendo alguna intervención, por favor Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. ---

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor con la propuesta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Con la afirmativa señora Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación

del proyecto, en el expediente PES/002/2024 se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/002/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente Acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siguiendo con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 011 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN: Con su autorización Magistrado Presidente, señoras Magistradas. -----

A continuación, se da cuenta del recurso de apelación 11 del año en curso, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de controvertir el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2024 mediante el cual se determinó la improcedencia de las medidas solicitadas en el Procedimiento Especial Sancionador 03. -----

El partido actor plantea como único agravio la vulneración a los principios de legalidad y certeza, derivado de la indebida fundamentación y motivación realizada por la responsable, al negar la petición de medidas cautelares solicitadas bajo la figura de tutela preventiva, pues, a su juicio, dejaron de analizar las probanzas que obran en autos. -----

Dicho agravio se propone declararlo infundado e inoperante, toda vez que esta ponencia estima que el acuerdo controvertido se encuentra debidamente fundado y motivado. Ya que, la responsable expuso el marco normativo aplicable al caso, así como las razones o motivos para sustentar la legalidad del acto impugnado, esto es, porqué resultó improcedente el dictado de la medida cautelar solicitada bajo la figura de tutela preventiva. -----

De igual modo, de manera preliminar, bajo la apariencia del buen derecho y peligro en la demora, la responsable llevó a cabo el análisis de las probanzas aportadas por el partido recurrente, así como también recabó las pruebas para mejor proveer, llevando a cabo una investigación preliminar a fin de contar con los elementos de prueba necesarios previo al dictado de la medida cautelar solicitada. -----

Se dice lo anterior, porque derivado del acta de inspección ocular realizada por la responsable, mediante el cual se llevó a cabo el desahogo de los links aportados por el partido actor, se pudo advertir que la publicación del Ayuntamiento, tiene como fin el divulgar las actividades propias de la funcionaria pública en su calidad de presidenta municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, toda vez que, de las demás publicaciones contenidas en las ligas denunciadas atienden al derecho humano y a la libertad de expresión y libre manifestación de las ideas de la que gozan los medios de comunicación en el ejercicio de la actividad periodística. -----

Asimismo, de tales publicaciones no se advierte la intención clara y manifiesta de realizar una promoción personalizada de la ciudadana denunciada, ya que el contenido de las frases, alusiones o imágenes que se encuentran plasmadas en las notas informativas no se advierten cualidades, atributos o logros personales de la ciudadana denunciada, sino que únicamente atienden a una cuestión meramente informativa de

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

las actividades propias de su encargo. -----
Del mismo modo, no se pudo advertir elementos de prueba ni siquiera indiciarios para inferir que se estén utilizando recursos públicos por parte de la Presidenta denunciada y/o el Ayuntamiento de Benito Juárez, que tenga como propósito llevar a cabo una promoción personalizada de la servidora pública denunciada. Conforme a lo antes expuesto, y las demás razones plasmadas en el proyecto, esta ponencia propone confirmar el Acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por un servidor por si desean hacer uso de la voz, adelante. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Magistrada. Gracias Magistrada. No habiendo alguna intervención, proceda Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de mi propuesta Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/011/2024, se resuelve lo siguiente: ---
ÚNICO. Se confirma el Acuerdo impugnado, por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en las convocatorias de la presente Sesión Pública de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo todos los

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan, es cuánto, muy buenas tardes. - - - - -


MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI


MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA


MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES


MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO